

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-01-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 056
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00529-00
PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL -PRENDA
DEMANDANTE: JOHN FABIO LONDOÑO QUINTERO
DEMANDADO: JHON HENRY ARIAS ZAPATA

Vista la constancia secretarial, se dispone INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

Con la demanda no se allegó el CONTRATO DE PRENDA, mediante el cual se constituyó la prenda sobre el vehículo con placas BNU 782, deberá la parte demandante allegarlo.

Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 22-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría